PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Dirección General de Administración y Finanzas

CONTRATO ABIERTO Nº 13 /2013

"Servicio de Seguro Odontológico"

*Entre **EL GABINETE CIVIL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**, con domicilio en las calles El Paraguayo Independiente y Ayolas, de la ciudad de Asunción, representada por la **Econ. Lic. Alba Marina Talavera de Vallejos**, con C.I. Nº 482.858, Ministra, Directora General de Administración y Finanzas, en adelante denominado **D.G.A.F.**, y por otra parte el **señor Roque Samuel Ramírez Nizza**, con C.I. Nº 683.657, domicilio en la calle Mcal. Estigarribia N° 1414 c/Pai Pérez, denominado en adelante **EL PROVEEDOR**, convienen en celebrar el presente **CONTRATO para el "Servicio de seguro odontológico"**, que se regirá bajo las cláusulas y condiciones siguientes:*

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO
*El objeto del presente es el servicio de seguro odontológico, para el Gabinete Civil de la Presidencia de la República, por parte de **EL PROVEEDOR**, y autorizado por la **D.G.A.F.**, según las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2013, por Subasta a la Baja Electrónica N° 01/2013, Ad Referéndum, "Servicio de seguro odontológico".*

CLÁUSULA SEGUNDA: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA D.G.A.F.
*a) **Que se ejecute el contrato en sus términos y condiciones, y en** su caso a exigir su cumplimiento forzoso.*
b) A suspender o rescindir el Contrato por razones debidamente justificadas.

CLÁUSULA TERCERA: DERECHOS DE EL PROVEEDOR.
a) La plena ejecución de lo pactado, salvo los supuestos de rescisión, o anulación del presente Contrato.
b) A solicitar la suspensión del Contrato en caso de existir mora en los pagos por causas injustificadas.

CLÁUSULA CUARTA: ALCANCE DE LA PROVISIÓN Y EL SERVICIO.
*El Servicio de Seguro Odontológico, estará destinada exclusivamente para los funcionarios del Gabinete Civil de la Presidencia de la República y beneficiarios de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones de este llamado Sección III, por cuenta y orden de la **D.G.A.F.** o por la Coordinación General Financiera.*

CLÁUSULA QUINTA: PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
*El **PROVEEDOR**, se obliga a realizar el servicio adjudicado, a partir de la firma del Contrato, hasta el 14 de Marzo del 2014.*

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA y GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
La vigencia del presente Contrato, será de seis (12) meses, a partir de la firma del mismo.

La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato será del diez por ciento (10 %), del monto total de la adjudicación.

CLÀUSULA SEPTIMA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO
*El valor del presente Contrato queda fijada en la suma de trescientos cincuenta y dos millones ochocientos mil Guaraníes (Gs. 352.800.000) equivalente a **cuatrocientos veinte (420)** funcionarios establecido como cantidad máxima; y por un monto de **doscientos diez millones de Guaraníes (Gs. 210.000.000)** equivalente a **doscientos cincuenta (250)**, funcionarios como cantidad mínima, montos que representa la disponibilidad de la **D.G.A.F.** para el Periodo 2013 - 2014, para el servicio de seguro odontológico. La disponibilidad del Periodo 2014 estará sujeta a aprobación presupuestaria.*

CLÁUSULA OCTAVA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO
Los documentos del Contrato son los siguientes:
a) El texto del Contrato
b) La oferta y demás documentos enviados por EL PROVEEDOR
c) La planilla de precios
d) Las especificaciones técnicas.

ODONTOLOGIA (3) S.A.
Mcal. Estigarribia 1414 c/ Pai Perez
Tel: 200 175 / 229 264

CONTRATO ABIERTO Nº 13 /2013

"Servicio de Seguro Odontológico"

CLÁUSULA NOVENA: RESCISIÓN POR PARTE DE LA D.G.A.F.

*La **D.G.A.F.** podrá rescindir el presente Contrato, dando aviso a la otra parte con treinta (30) días de antelación en los siguientes casos:*

a) *Incumplimiento, negligencia o ineficiencia de El **PROVEEDOR** en la provisión y/o servicio, objeto del Contrato y que como consecuencia afecte a la Presidencia de la República, en el normal cumplimiento de sus funciones.-*
b) *Cuando exista incapacidad financiera de El **PROVEEDOR**, como los casos de quiebra judicial, estado de insolvencia o cuando hubiere pedido un arreglo judicial o extrajudicial con la totalidad de sus acreedores.-*
c) *Por suspensión del suministro de servicios por parte de EL PROVEEDOR, por más de treinta (30) días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito.*
d) *En caso de existir problemas de disponibilidad presupuestaria generadas por el Ministerio de Hacienda en la transferencia del rubro, en cuyo caso no será imputable a la **D.G.A.F.**, pero ésta será responsable de dar oportuno curso.*

CLÁUSULA DECIMA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS NO IMPUTABLES A El PROVEEDOR

***EL PROVEEDOR** podrá dar por terminado el Contrato, dando aviso a la otra parte con treinta (30) días de antelación en los siguientes casos:*

a) *Por incumplimiento de las obligaciones contractuales por más de noventa (90) días, por parte de la **D.G.A.F***
b) *Por la suspensión del suministro de servicios por más de noventa (90) días calendario, dispuesta por la D.G.A.F., sin que medie fuerza mayor o caso fortuito.*

CLÀUSULA DECIMA PRIMERA: JURISDICCIÓN EN CASO DE CONFLICTO

Cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación del Contrato, y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida y resuelta por Arbitraje, conforme a las disposiciones de la Ley de Arbitraje y Mediación, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 9°, de la Ley N° 2051/03, "De Contrataciones Públicas", y el Artículo 125, del Decreto N° 21.909/03, que reglamenta la Ley de Contrataciones Públicas.

CLÀUSULA DECIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR MUTUO ACUERDO

Las partes podrán dar por terminado el Contrato por mutuo acuerdo, y se formalizará con la suscripción del acuerdo correspondiente.

CLÀUSULA DECIMA TERCERA: CONFORMIDAD

En prueba de conformidad, se firma el presente Contrato en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción a los 14 días del mes de Marzo del año dos mil trece.

Dr. Roque Samuel Ramírez Nizza
Odontología 3 S.A
EL PROVEEDOR

ODONTOLOGÍA 3 S.A.
Mcal. Estigarribia 1414 c/ Pai Pérez
Tel: 200 175 / 229 264

Econ. Lic. Alba Marina Talavera de Vallejos
Ministra, Directora General de Administración y Finanzas
Presidencia de la Republica
D.G.A.F.